

BOLETÍN INFORMATIVO NO. 08-2025 / DETERMINACIÓN DEL SALARIO DIGNO Y PROCEDIMIENTO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA.

Desde MARIA PAULA CELI LEDESMA <mpceli@utpl.edu.ec>


Fecha Lun 21/04/2025 12:10

Para gerencia@sonesta.com <gerencia@sonesta.com>; contraloria@sonestaloja.com <contraloria@sonestaloja.com>; enrique.cabrera@ediloja.com.ec <enrique.cabrera@ediloja.com.ec>; Luis Anibal Sanchez Farfan <gerencia@ecolac.com.ec>; contabilidad@ecolac.com.ec <contabilidad@ecolac.com.ec>; Laurita Patricia Orozco Cañar <edilojainfo@ediloja.com.ec>; MANUEL ANDRES PONCE SERRANO <mponces@utpl.edu.ec>

CC CARMEN AVELINA EGUIGUREN EGUIGUREN <ceguiguren@utpl.edu.ec>; MARIA ALEJANDRA ARIAS ROMAN <maarias7@utpl.edu.ec>; ESTHELA DAYANARA BARNUEVO LUZURIAGA <edbarnuevo@utpl.edu.ec>; PEDRO JOSE BELTRAN EGUIGUREN <pjbeltran@utpl.edu.ec>; VANESSA NATHALY ZARAGOCIN HURTADO <vnzaragocin@utpl.edu.ec>; JUAN CARLOS ROMAN TOSCANO <jcroman@utpl.edu.ec>; ROTMAN CLOTARIO CORDOVA CORDOVA <rccordova@utpl.edu.ec>

1 archivo adjunto (455 KB)

ACUERDO MINISTERIAL MDT-2025-044.pdf;

 <p>BOLETÍN iNFORMATIVO PROCURADURÍA UNIVERSITARIA</p>		<p>NRO. 08 - 2025</p>
<p>Estimados señores:</p> <p>El día 27 de marzo de 2024, el Ministerio de Trabajo emitió el acuerdo No. MDT-2025-044, mediante la cual se expide la determinación del salario digno y procedimiento de compensación económica.</p>		
<p>¿A QUIENES REGULA?</p>	<p>A los empleadores del sector privado, personas jurídicas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad, que hubieran generado utilidades en el año 2024 o hubieren pagado un anticipo al impuesto a la renta inferior a esas utilidades.</p>	
<p>¿QUÉ ESTABLECE?</p>	<p>Regular el pago de la compensación económica para trabajadores y ex trabajadores que hubieran laborado durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con la finalidad</p>	

	que perciban el salario digno, fijado en el Acuerdo Ministerial.
SUGERENCIA	<p>Se recomienda a las empresas realizar un análisis interno para identificar a los trabajadores y ex trabajadores que durante el año 2024 no hayan alcanzado el valor del salario digno anual, comparando la suma de todas las remuneraciones recibidas (sueldos, décimos, fondos de reserva, utilidades, etc.) con el monto fijado por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>En caso de existir una diferencia a favor del trabajador, la empresa deberá efectuar el pago de la compensación económica correspondiente hasta el 31 de marzo de 2025 y registrar el cumplimiento en el Sistema del Ministerio de Trabajo (SUT).</p>
VIGENCIA	A partir del 21 de marzo de 2025.
<p>Para su conocimiento, se adjunta el acuerdo antes mencionado.</p> <p>Cordialmente, PROCURADURÍA UNIVERSITARIA</p>	

Saludos cordiales,

María Paula Celi Ledesma
COORDINACIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL
PROCURADURIA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

e-mail: mpceli@utpl.edu.ec
Telf. (593) 3701444 Ext. 2447
Dir.: San Cayetano Alto s/n

www.utpl.edu.ec
Loja-Ecuador